

---

# **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Octubre de 2009

# CUESTIONES PREVIAS

---

- REGULACIÓN: ORDEN 2386/2008, DE 17 DE DICIEMBRE
- COMPETENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA

---

# **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

---

# ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

---

- INICIO: SOLICITUD
  
- INSTRUCCIÓN:
  - VALORACIÓN
  - DICTAMEN TÉCNICO
  
- RESOLUCIÓN
  - DE GRADO Y NIVEL
  - OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN
  
- REVISIÓN DEL GRADO Y NIVEL

# INICIO: SOLICITUD (I)

---

## MODELO

- ✓ DATOS PERSONALES
- ✓ DATOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA
- ✓ SERVICIOS RECIBIDOS / PREFERENCIAS

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

- ✓ DNI's
- ✓ CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO
- ✓ CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (\*)
- ✓ INFORME DE SALUD

## REQUERIMIENTO – SUBSANACIÓN (10 DÍAS HÁBILES)

# INICIO: SOLICITUD (II)

---

- REGISTROS DE LOS CSSM (REMITEN LAS SOLICITUDES A LA DGCD EN 10 DÍAS DESDE SU PRESENTACIÓN O DESDE LA SUBSANACIÓN)
  
- REGISTROS DE LA CONSEJERÍA
  
- OTROS LUGARES DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 30/1992
  - ✓REGISTROS DE LA AGE
  - ✓REGISTROS DE LAS CCAA
  - ✓REGISTROS DE AYUNTAMIENTOS CON VENTANILLA ÚNICA
  - ✓CORREOS

# INSTRUCCIÓN: VALORACIÓN

---

- CITACIÓN TELEFÓNICA / CITACIÓN POR CARTA
- APLICACIÓN DEL BVD / EVE EN EL ENTORNO HABITUAL
- INCIDENCIAS – AVISOS DE CADUCIDAD (3 MESES)
  - ✓ AUSENCIA DEL DOMICILIO
  - ✓ RECHAZO DE LA VALORACIÓN
  - ✓ RESIDENCIA TEMPORAL
  - ✓ CAMBIO DE DOMICILIO SIN COMUNICAR
- INCIDENCIAS – SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
  - ✓ HOSPITALIZACIÓN
  - ✓ NO SITUACIÓN BASAL

# INSTRUCCIÓN: DICTAMEN TÉCNICO

---

- REVISIÓN DE CUADERNILLOS POR EL EQUIPO TÉCNICO
- PETICIÓN DE INFORMES MÉDICOS O PSICOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS
- CODIFICACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS QUE OCASIONAN LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CIE-10)
- DICTAMEN TÉCNICO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICOS, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA Y FECHA DE REVISIÓN (EN SU CASO)



# RESOLUCIÓN: DE GRADO Y NIVEL

---

- FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y NOTIFICADA AL SOLICITANTE

- INDICA:

- ✓ GRADO Y NIVEL QUE LE HA CORRESPONDIDO EN FUNCIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEL BAREMO (O DE LOS PUNTOS ATP RECONOCIDOS – SIN VALORACIÓN: SOLO “PASARELAS” DE GRADO III)
- ✓ FECHA DE REVISIÓN, EN SU CASO
- ✓ SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LE PUEDEN CORRESPONDER Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS
- ✓ POSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE ALZADA

# RESOLUCIÓN: OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN

---

- DESESTIMATORIA
  - ✓ POR NO CUMPLIR REQUISITOS
  - ✓ POR NO ALCANZAR 25 PUNTOS EN LA VALORACIÓN
- POR DESISTIMIENTO
- POR CADUCIDAD
- POR FALLECIMIENTO
- POR RENUNCIA
- POR TRASLADO A OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

# REVISIÓN DEL GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

---

- RECURSO DE ALZADA (RESUELVE LA CONSEJERA)
- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR AGRAVAMIENTO
  - ✓ CON CARÁCTER GENERAL, PASADOS 2 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN
  - ✓ EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE:
    - MEJORÍA O EMPEORAMIENTO
    - ERROR EN EL DIAGNÓSTICO
    - ERROR EN LA APLICACIÓN DEL BAREMO

# DETERMINACIÓN DEL GRADO Y NIVEL

		Puntos			Puntos
Dependencia moderada	Grado I	25-49	Nivel 1	25-39	
			Nivel 2	40-49	
Dependencia severa	Grado II	50-74	Nivel 1	50-64	
			Nivel 2	65-74	
Gran dependencia	Grado III	75-100	Nivel 1	75-89	
			Nivel 2	90-100	



---

# **PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)**

---

# ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

---

- Inicio (de oficio)
- Instrucción
  - Trámite de consulta- propuesta de PIA
- Terminación (resolución)
- Revisión del PIA

# INICIO

---

- **De oficio**, una vez reconocida la situación de dependencia (grados/niveles en calendario).
- Acuerdo firmado por el Director General y notificado al interesado.
- Grado y nivel no implantado: con posterioridad al primer día del año en el que proceda la implantación.

# INSTRUCCIÓN (I)

---

- **Orden de prelación:** en función del calendario de implantación y de la fecha de entrada en el registro.
- **Requerimiento de documentación:**
  - ✓ Declaración responsable de servicios.
  - ✓ Documentación económica, en su caso.
  - ✓ Si no se aporta: archivo. Se puede solicitar la reanudación del PIA y se mantiene el grado y nivel durante 2 años (transcurridos los cuales: nueva solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia).



# INSTRUCCIÓN (II)

---

- **Propuesta del Programa Individual de Atención:**
  - ✓ Se tendrá en cuenta dictamen técnico, informe social y otros informes o comprobaciones.
  - ✓ Consulta previa al interesado:
    - por escrito u otros medios
    - preceptiva no vinculante para la Administración.
  - ✓ Notificación de la propuesta al interesado.

# TERMINACIÓN (I)

---

- **Resolución del PIA:**

- ✓ **Plazo:** 6 meses

- ✓ **Contenido:**

- la modalidad de intervención más adecuada (incorporando en su caso, los servicios que ya disfrute el interesado)
    - condiciones de la prestación
    - participación del usuario en el coste de los servicios

- ✓ **Cumplimiento de requisitos:** requerimiento de documentación o comprobación de oficio

- ✓ **Recurso de alzada** ante titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales: 1 mes desde el día siguiente a notificación

# TERMINACIÓN (II)

---

- **Efectividad del derecho a las prestaciones económicas**
  - Desde día siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro
  - o primer día del año de implantación de cada grado y nivel
  - Si no se cumplen los requisitos, a partir del día primero del mes siguiente al que concurran los mismos.
  - Reanudación del PIA tras archivo: a partir de esa fecha.

# TERMINACIÓN (III)

---

- **Efectividad del derecho a los servicios:**
  - Si los viene recibiendo antes del PIA, se incorporan como recurso de atención a la dependencia
  - Desde que se incorpore al servicio de manera efectiva o desde primer día del año de implantación.

# REVISIÓN DEL PIA

---

## a) De oficio:

1. Revisión del grado y nivel de dependencia
2. Cuando se disponga de un recurso más adecuado
3. Traslado desde otra Comunidad Autónoma
4. Circunstancias razonadas
5. Periodicidad que determine la DGCD

b) Excepcionalmente, **a instancia del interesado**, si acredita variación en las condiciones de salud o situación del entorno.

# RED DE CENTROS DEL SAAD

---

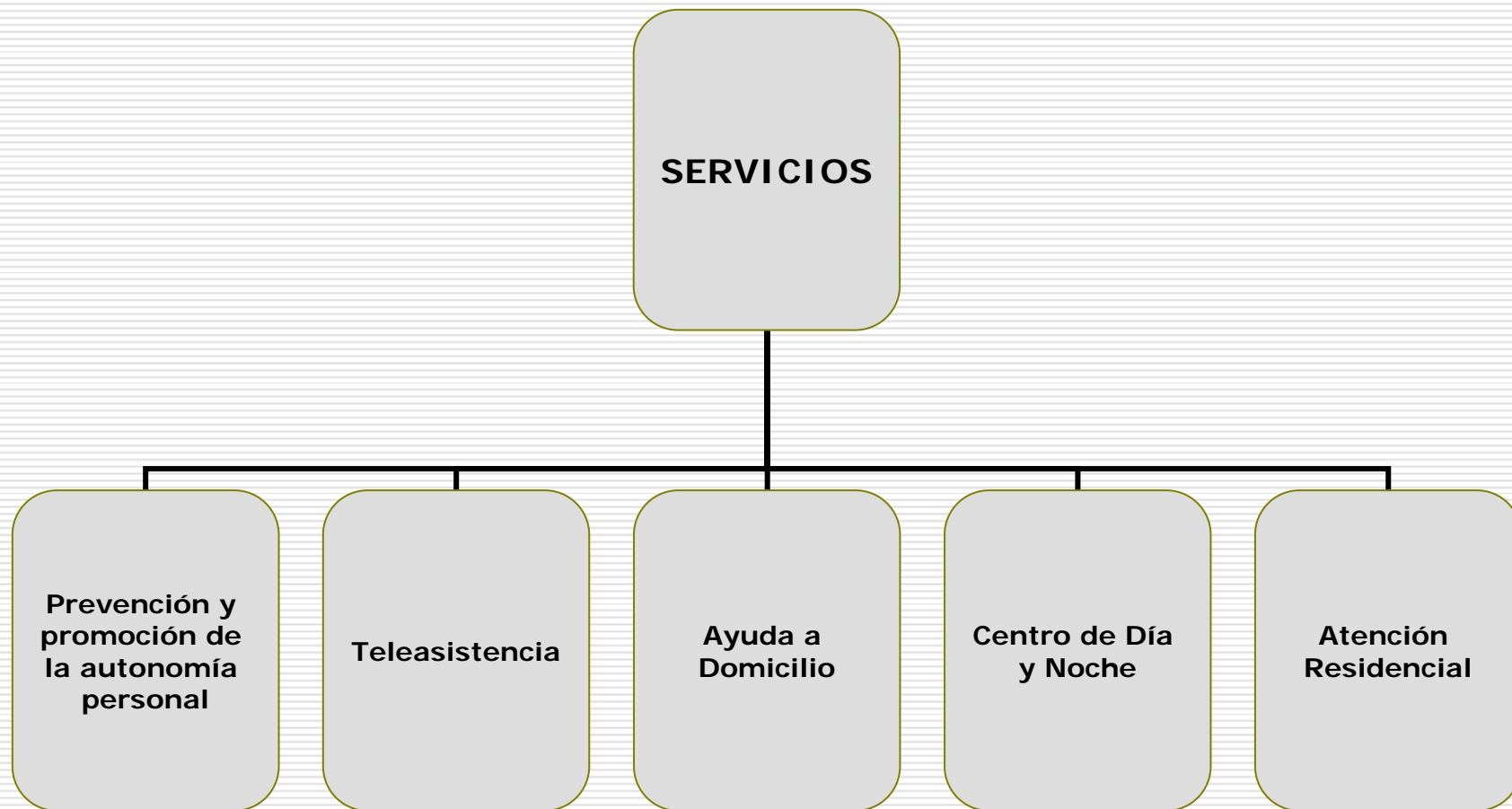
**Red de Centros y Servicios del SAAD en la Comunidad de Madrid integrada por:**

- Centros y servicios públicos de titularidad autonómica.
- Centros y servicios públicos de titularidad municipal mediante convenio con la Comunidad de Madrid.
- Otros centros y servicios públicos que determine la Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- Centros y servicios privados concertados.
- Centros y servicios privados no concertados que colaboren con el Sistema (requisito de acreditación)

**Personas en situación de dependencia tendrán prioridad en el acceso a la Red de centros y servicios sociales.**

# CATÁLOGO DE SERVICIOS

---



# CATÁLOGO DE PRESTACIONES

---





# RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (I)

---

## **CRITERIOS GENERALES:**

- Los beneficiarios no podrán ser titulares de **más de dos servicios**
  - Cada beneficiario sólo podrá **percibir una prestación económica**
  - La compatibilidad entre dos servicios o entre una prestación y un servicio podrá estar limitada por **criterios de intensidad**
-

## RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (II)

---

### Servicio de Teleasistencia:

- 😊 Compatible con todos los servicios y prestaciones económicas.
  - ☹ Excepto con el servicio de Atención Residencial.
-

# RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (III)

---

## **Servicio de Ayuda a Domicilio Intensiva**

- ☺ Compatible con Teleasistencia
- ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones

## **Servicio de Ayuda a Domicilio No Intensiva**

- ☺ Compatible con PECEF, centro de día y teleasistencia
  - ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones
-

# RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (IV)

---

## Servicio de **Centro de Día**

- 😊 Compatible con ayuda a domicilio no intensiva y teleasistencia
  - ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones económicas.
-

# RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (V)

---

## **Servicio de Atención Residencial**

- ☹ Incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas.

## **Prestación vinculada al Servicio**

- ☹ Incompatible con el disfrute del mismo Servicio a través de plaza pública.
-